



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Radicación No. 110014003031-2018-00041-00

Como obra constancia de la tramitación de nuestro telegrama No. 129, sin que se haya obtenido respuesta a lo comunicado, se requiere **por última vez** a la liquidadora Lucero Castellanos, a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión acate lo requerido en auto del 9 de abril de 2021, so pena de las sanciones a que haya lugar

Secretaría comunique lo aquí dispuesto en los términos del art. 49 del CGP, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce8893427742b41c4d03989d5f2ce157c65a5f72f8dadb5b847fd8236a067451

Documento generado en 03/09/2021 09:02:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N762 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria